

27792 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1987, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicas las características esenciales de la Deuda del Estado, interior y amortizable, formalizada en bonos del Estado al 12,90 por 100, de 25 de octubre de 1987, a efectos de su contratación en las Bolsas Oficiales de Comercio.

Al objeto de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Bolsas de Comercio para que sea admitida a cotización oficial la Deuda del Estado, interior y amortizable,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicas las características esenciales de la emitida el 25 de octubre de 1987, en virtud de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2640/1986, de 30 de diciembre; Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 22 de enero de 1987, y Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de 17 de septiembre y 15 de octubre de 1987, y formalizada en bonos del Estado al 12,90 por 100.

1. El importe nominal de la emisión de bonos del Estado al 12,90 por 100, de 25 de octubre de 1987, asciende a 20.144.040.000 pesetas.

2. Esta Deuda podrá estar representada en títulos o en anotaciones en cuenta, pudiéndose transformar estas últimas en títulos, y viceversa, según se prevé en el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y en la Orden de 19 de mayo de 1987.

3. La numeración de los títulos de esta Deuda estará comprendida entre los números 1 al 2.014.404.

4. Los títulos emitidos se agrupan por láminas, según el siguiente detalle:

Número 1, de	1 título
Número 2, de	10 títulos
Número 3, de	100 títulos
Número 4, de	1.000 títulos

5. En ningún caso, la adquisición de la Deuda del Estado, que se emite dará derecho a desgravaciones fiscales en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o en el Impuesto de Sociedades.

6. La Deuda del Estado que se emite se amortizará, a la par, el 25 de octubre de 1990. Los cupones se pagarán por semestres vencidos en 25 de octubre y 25 de abril, por un importe bruto de 645,00 pesetas, por título. El primer cupón a pagar será el 25 de abril de 1988.

7. La tramitación inherente a las operaciones de solicitud de abono de los intereses de los títulos emitidos se realizará en los términos dispuestos en las normas dictadas por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro, de 6 de septiembre y 27 de noviembre de 1978, y por la Orden de 19 de mayo de 1987.

Madrid, 27 de noviembre de 1987.-El Director general, Pedro Martínez Méndez.

27793 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 53272

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 3.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 53271 y 53273

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 53200 al 53299, ambos inclusive (excepto el 53272).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 272

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 72

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 53272:

- Fracción 10.^a de la serie 1.^a-Madrid.
- Fracción 9.^a de la serie 3.^a-Madrid.
- Fracción 6.^a de la serie 6.^a-Madrid.
- Fracción 10.^a de la serie 9.^a-Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 39413

Consignado a Majadahonda.

2 aproximaciones de 1.590.000 pesetas cada una para los billetes números 39412 y 39414

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39400 al 39499, ambos inclusive (excepto el 39413).

Premios especiales:

Han obtenido premio de 2.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 39413:

- Fracción 10.^a de la serie 7.^a-Majadahonda.
- Fracción 4.^a de la serie 8.^a-Majadahonda.
- Fracción 9.^a de la serie 9.^a-Majadahonda.
- Fracción 2.^a de la serie 10.^a-Majadahonda.

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

244	266	299	300
307	350	378	522
537	635	677	762
763	962	999	-

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 4

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 3

PAGO DE PREMIOS

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluidos los ocho premios especiales, resultan 393.620 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 12 de diciembre de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

27794 RESOLUCION de 12 de diciembre de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 22 de diciembre de 1987.

EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema tradicional, tendrá lugar el día 22 de diciembre, a las ocho treinta horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de setenta y una series de 66.000 billetes cada una, al precio de 25.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.500 pesetas, distribuyéndose 1.155.000.000 de pesetas en 10.419 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 65.999.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 250.000.000	250.000.000
1 de 120.000.000	120.000.000
1 de 60.000.000	60.000.000
2 de 25.000.000	50.000.000
4 de 6.000.000	24.000.000
1.531 de 125.000	191.375.000
2 aproximaciones de 2.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	5.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	3.000.000
2 aproximaciones de 1.200.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero ..	2.400.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	12.375.000
99 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	12.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	82.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio segundo	82.375.000
659 premios de 125.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio tercero ..	82.375.000
6.599 reintegros de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero ..	164.975.000
10.419	1.155.000.000

De los números que obtengan los premios primero, segundo y tercero se derivarán las aproximaciones, centenas y terminaciones, como asimismo del que obtenga el premio primero los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 65.999, y si éste fuese el agraciado, el número 0 será el siguiente.

Para la adjudicación de los premios de centenas de 125.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 0 al 24, y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al premio de 125.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de cualquiera de los que obtengan los premios primero, segundo o tercero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la misma forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer

observaciones sobre dudas que tengan con respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista de los números que hayan obtenido premio, único documento por el que se efectuará el pago de éstos.

PAGO DE PREMIOS

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 12 de diciembre de 1987.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

27795 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de diciembre de 1987, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	107,63	111,67
Billete pequeño (2)	106,55	111,67
1 dólar canadiense	82,51	85,61
1 franco francés	19,43	20,15
1 libra esterlina	197,65	205,06
1 libra irlandesa (3)	175,28	181,86
1 franco suizo	80,95	83,99
100 francos belgas	313,53	325,29
1 marco alemán	65,96	68,44
100 liras italianas	8,94	9,38
1 florin holandés	58,67	60,87
1 corona sueca	18,16	18,84
1 corona danesa	17,13	17,77
1 corona noruega	16,93	17,56
1 marco finlandés	26,80	27,80
100 chelines austriacos	938,16	973,34
100 escudos portugueses	77,59	81,47
100 yens japoneses	83,86	87,01
1 dólar australiano	77,01	79,90
100 dracmas griegas	68,39	73,52
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,56	12,01
100 francos CFA	38,73	40,24
1 cruzado brasileño (4)	1,45	1,51
1 bolívar	3,14	3,30
100 pesos mejicanos	3,29	3,42
1 rial árabe saudita	28,00	29,09
1 dinar kuwaiti	391,29	406,53

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzado equivale a 1.000 cruzeiros antiguos.

Madrid, 14 de diciembre de 1987.